

 	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Numero Estudio Previo: 1829

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ☐ Jurídica ☐

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos		
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Hoja de Vida		
10	Formulario Unico Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural		
11	Fotocopia de la Cedula		
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)		
13	Fotocopia del RUT		
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal		
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios		
16	Consulta pasado Judicial		
17	Examen Ocupacional de ingreso		
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez		
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
20	Certificación Bancaria		
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas		
22	Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad		
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses		
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Tarjeta Profesional		
25	2. Vigencia de la Matrícula		
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica		
27	4. Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si ☐ No ☐

Encargado Revisión,

Staniel Gálvez Rentería
ABOGADO *Rene G. Rentería*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : lunes, 17 enero 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001
UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100
MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2113

FECHA DE DISPONIBILIDAD 17/01/2022 09:16:09 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 17/04/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	23113220112021410010	4501	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	\$ 16.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.100.000,00
	08701			\$ 16.100.000,00			\$ 16.100.000,00
TOTAL:				\$ 16.100.000,00			\$ 16.100.000,00

OBJETO CDP : PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE EDUCACION DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Lider Programa Presupuesto

Tecnico y/o Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda



Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Usuario: YEISSONM CANO

Introducido al sistema

 	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

SEM OF No **008458**

Neiva, **18 ENE 2022**

Doctor
ALVARO MACIAS VILLARAGA
 Jefe Oficina Talento Humano
 Alcaldía de Neiva

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL.

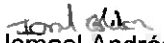
Atento saludo,

Comendidamente me permito solicitar el favor se sirva CERTIFICAR si dentro de la planta global del personal del Municipio de Neiva, existen servidores públicos disponibles con perfil Persona natural Normalista Superior o Licenciado en Educación, nativo en lengua de señas Colombiana u oyente. Con certificado en el dominio de L.S.C, con experiencia profesional certificada en educación y atención a estudiantes sordos, en el sector publico y/o privado para ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DADÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICINALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.”**

La anterior solicitud se hace con el fin de certificar si existe en la planta del personal del Municipio el perfil profesional para desarrollar el suscrito objeto de actividades, con el ánimo de adelantar el proceso contractual ante la Secretaria de Educación, siendo la necesidad de personal que requiere esta dependencia.

Atentamente,


JOSE PAUL AZUERO BERNAL
 Secretario de Educación Municipal


 Elaboró: Ismael Andrés Calderón Motta
 Técnico Operativo SEM

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio T H No 01572

Neiva, 20 de Enero de 2022

Doctor,

JOSE PAUL AZUERO BERNAL
Secretario de Educación Municipal.
 Neiva (H).

Asunto: Su Oficio No SEM OF No: 0084 de Enero de 2022
 Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la plata global de personal del municipio de Neiva, Una (1) Persona Natural. Bachiller Normalista Superior o Licenciado en Educación, nativo en lengua de señas Colombiana u oyente. Con certificado en el dominio de L.S.C, con experiencia profesional certificada en educación y atención a estudiantes sordos, en el sector publico y/o privado para ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.”**

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaría de Educación Municipal.

Atentamente,



ALVARO MACIAS VILLARRAGA
 Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
Gna Marceta Delgado Alvar
-AL- Servicios Generales

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891162713-1</p>	<p>CERTIFICADP DE INSCRIPCION DEL PROYECTO</p>	FOR-GDAPP-03	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0032

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el **PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2021410010087

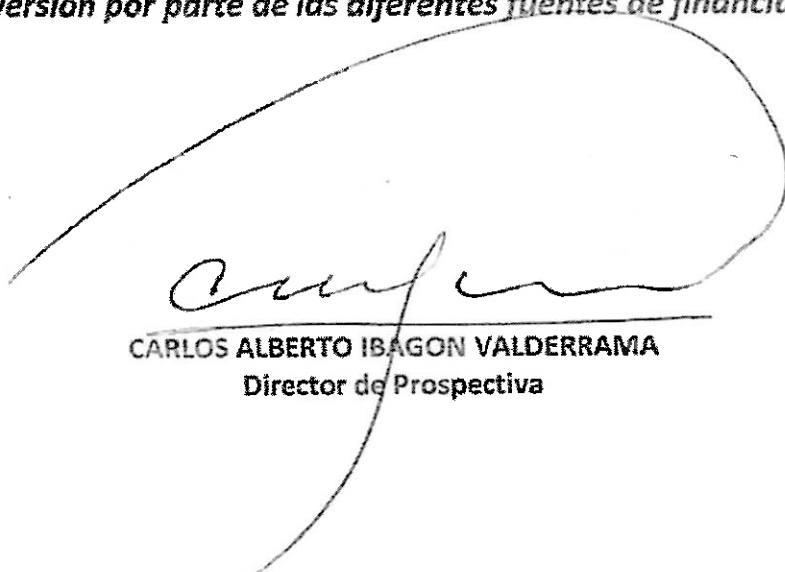
Fecha de registro: 13/09/2021

Costo del proyecto: \$ 579.024.873,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2022

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva


 Cleber Alatorre Sierra B.





ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	# 1829
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	25 ENE 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$16.100.000.00). M/cte			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	2311322011202141001008701	4501	2113
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 –Servicios Temporales de recursos Humanos			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO			
SECTOR	EDUCACION			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA			
INDICADOR DE BIENESTAR	TASA DE DESERCIÓN INTRA-ANUAL DE EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL.			
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIAS DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA.			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<div> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2021410010087 Valor Presupuesto: \$ 16.100.000 CDP No. 2113 </div> <div style="margin-top: 10px;">  DIRECTOR DE PROSPECTIVA </div>			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: <u> X </u> CORREGIMIENTO: <u> X </u> -ZONA URBANA: <u> X </u> ZONA RURAL: <u> X </u> MPIO: <u> NEIVA </u>			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <u> X </u> -ADOLESCENCIA: <u> X </u> -JUVENTUD: <u> X </u> - ADULTOS: <u> </u> -ADULTOS MAYORES: <u> </u> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <u> </u> -DISCAPACIDAD: <u> </u> - VICTIMAS: <u> </u> - INDIGENA: <u> </u> -AFRO: <u> </u> -LGTBI: <u> </u> - JAC: <u> </u> -JAL: <u> </u> -JUECES DE PAZ: <u> </u> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <u> </u> - OTRO: <u> </u> CUAL?: <u> </u>			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos			

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Neiva Vida y Paz
			Versión: 02	
			Vigente desde: Junio 16 del 2021	
				 mipg <small>impulsa tu vida gracias por gobernar con la gente</small>

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<p><u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u></p> <p>- FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____</p> <p>- MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____</p> <p>- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____</p> <p>- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____</p> <p>- N/A: <u> X </u></p>
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER	
<p>La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.</p> <p>Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía y los derechos fundamentales.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</p> <p>Que son Derechos Fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p> <p>Que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.</p> <p>En el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Educación Municipal, teniendo en cuenta que la atención educativa de las personas por su condición de Discapacidad y capacidades o talentos excepcionales es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996, la resolución 2565 de 2003, decreto 1075 DE 2015 (Mayo 26) <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación</i>, entre otros, y el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001, en lo que corresponde a garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y brindar las condiciones necesarias para la buena marcha y el cumplimiento de los cometidos propuestos por el sector educativo, requiere en el marco de sus políticas de cobertura, calidad, pertinencia y equidad, así como el desarrollo de mecanismos y estrategias que permitan a las instituciones educativas contratar la atención para los siguientes grupos de estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes con discapacidad auditiva. ➤ Estudiantes con discapacidad visual. ➤ Estudiantes con sordoceguera. 	

	FOR-GDCO-04	
	Versión: 02	
	Vigente desde: Junio 16 del 2021	

ESTUDIOS PREVIOS

- Estudiantes con autismo.
- Estudiantes con discapacidad psicosocial.
- Estudiantes con discapacidad física.
- Estudiantes con discapacidad intelectual.
- Estudiantes con discapacidad múltiple.
- Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Para tal efecto el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento CONPES, al Municipio de Neiva como entidad territorial certificada le reconoce los costos adicionales en que incurre para la atención de población con Discapacidad, representados en contratación de personal de apoyo y realiza una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en el que se encuentra el estudiante.

Que la Misión de la Secretaría de Educación Municipal ejerce Liderazgo reconocido en el ámbito Local, Regional y Nacional, mediante el desarrollo de la política pública del servicio educativo con calidad, equidad, eficiencia y cobertura, dirigida a la comunidad educativa Neivana, en concordancia con la Constitución Política Colombiana, la Ley y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, administrando y ejecutando adecuadamente los recursos con el fin de formar ciudadanos integrales.

Que el Objetivo de esta dependencia es formular, desarrollar, administrar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos del sector educativo del municipio de Neiva, que propendan por la excelencia educativa y el aumento de la cobertura escolar en todas sus modalidades y niveles, de acuerdo al marco jurídico vigente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que la Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaría de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/2001, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimiento en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo.

Mediante el Decreto 0102 de 2020 "Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 134 de 2016 con relación a la competencia, desconcentración y delegación en materia de ordenación de gastos para la Secretaría de Educación" en su ARTÍCULO PRIMERO se modificó el Manual de Contratación del municipio de Neiva – Decreto Municipal 134 de 2016 creando el Artículo 15.6.2.1. del Capítulo Cuarto "COMPETENCIA, DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIONES" el cual quedo de la siguiente manera: 15.6.2.1. Desconcentrar a la Secretaría de Educación Municipal y delegar en el Secretario de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual de que tratan los Artículos 5,6,7,8,8,10,11,12,13 y 14 del presente Decreto, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo y cuyos recursos asignados permitan su funcionamiento e inversión.

Mediante el Decreto 0552 de 2020 "Por medio del cual se realiza unas delegaciones especiales en materia de contratación por motivo de la emergencia sanitaria y calamidad pública por COVID-19" se desconcentra y delega en materia de contratación estatal de acuerdo a las necesidades que se presenten con ocasión a la emergencia sanitaria y calamidad al COVID-19, a la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva y delega al Secretario de despacho la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual sin límite a la cuantía de los contratos o convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- creado por la Ley 1150 de 2007 es el punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y para la ciudadanía en materia de compra y contratación pública. El SECOP está conformado por dos plataformas transaccionales y en línea que son la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II y una plataforma de simple publicidad que es el SECOP I. El propósito del Gobierno Nacional es migrar toda la compra y contratación pública a cargo de las Entidades Estatales al SECOP II para tener la totalidad de los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones, entre otros beneficios.

Es menester que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública es un sistema que permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad y a los interesados, permitiendo participar en procesos de contratación, proponentes y veedurías, como a la ciudadanía consultar el estado de esos procesos. Este sistema fue creado como un incentivo para el uso del comercio electrónico. El SECOP II, permite hacer los procesos de contratación en línea, mientras que el SECOP I, únicamente permitía publicar los documentos del proceso. En este orden de ideas, en el año 2016, la alcaldía del Municipio de Neiva implementó el SECOP II, mejorando la versión del SECOP I, mejorada a través de una plataforma transaccional que permite a los compradores y proveedores, realizar el proceso de contratación en línea, de manera eficiente. Toda la información concerniente a procesos de contratación que adelanta el SECOP II, está disponible para que todos los participantes del sistema de compra pública y la ciudadanía la puedan consultar ingresando al sitio web oficial del SECOP

Cabe anotar que de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.5.1.6.1. Financiación del servicio educativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el artículo 173 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.5.1.1.5 de este Decreto, la financiación de la atención educativa de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, en los establecimientos educativos estatales, se hará con cargo Sistema General Participaciones, a los recursos propios los departamentos, distritos y municipios y demás transferencias que la Nación haga a las entidades para este efecto.

 Municipio de Neiva	 Primero Neiva	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Neiva Vida y Paz  mipg <small>muñido por el gobierno de la ciudad de neiva</small>
			Versión: 02	
			Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Así mismo, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Por esta razón se ha venido contando con apoyos contratados desde la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaría de Educación puesto que la Educación de las personas con discapacidad, capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. Según el sistema de matrícula SIMAT y de acuerdo a la focalización realizada por la Entidad Territorial, las Instituciones Educativas se atiende:

- a. Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR la discapacidad auditiva y física.
- b. Institución Educativa JAIRO MOSQUERA MORENO la atención en discapacidad intelectual y física.
- c. Institución Educativa TECNICO SUPERIOR la atención en discapacidad auditiva, intelectual y física.
- d. Institución Educativa DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN – Discapacidad visual y física.
- e. Institución Educativa CEINAR – Discapacidad intelectual, física, con capacidades y/o Talentos Excepcionales
- f. Institución Educativa RICARDO BORRERO ÁLVAREZ – Discapacidad intelectual y física
- g. Institución Educativa EL LIMONAR – Discapacidad intelectual y física
- h. Institución Educativa AGUSTÍN CODAZZI - la atención en Discapacidad intelectual, movilidad, psicosocial y física
- i. Institución Educativa GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ - la atención en Discapacidad intelectual y física
- j. Institución Educativa RODRIGO LARA BONILLA- Discapacidad intelectual y física
- k. Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA - Discapacidad intelectual y física.
- l. Institución Educativa MARIA AUXILIADORA - FORTALECILLAS - Discapacidad intelectual y física
- m. Institución Educativa JUAN DE CABRERA - Discapacidad intelectual y física
- n. Institución Educativa AIPECITO la atención en Discapacidad intelectual
- o. Institución Educativa ANGEL MARIA PAREDES la atención en Discapacidad intelectual
- p. Institución Educativa ATANASIO GIRARDOT la atención en Discapacidad intelectual
- q. Institución Educativa CHAPINERO la atención en Discapacidad intelectual
- r. Institución Educativa CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARRA la atención en Discapacidad intelectual
- s. Institución Educativa EDUARDO SANTOS la atención en Discapacidad intelectual
- t. Institución Educativa EL CAGUAN la atención en Discapacidad intelectual Y ceguera
- u. Institución Educativa HUMBERTO TAFUR CHARRY la atención en Discapacidad intelectual
- v. Institución Educativa INEM JULIAM MOTTA SALAS la atención en Discapacidad intelectual
- w. Institución Educativa JAIRO MORARA LIZCANO la atención en Discapacidad intelectual
- x. Institución Educativa LUIS IGNACION ANDRADE la atención en Discapacidad intelectual
- y. Institución Educativa MARIA CRISTINA ARANGO la atención en Discapacidad intelectual
- z. Institución Educativa OLIVERIO LARA la atención en Discapacidad intelectual
- aa. Institución Educativa PROMOCION SOCIAL la atención en Discapacidad intelectual
- bb. Institución Educativa ROBERTO DURAN ALVIRA la atención en Discapacidad intelectual
- cc. Institución Educativa SAN ANTONIO DE ANACONIA la atención en Discapacidad intelectual
- dd. Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN la atención en Discapacidad intelectual
- ee. Institución Educativa SAN MIGUEL ARCANGEL la atención en Discapacidad intelectual
- ff. Institución Educativa SANTA LIBRADA la atención en Discapacidad intelectual
- gg. Institución Educativa TENICO IPC la atención en Discapacidad intelectual
- hh. Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA la atención en Discapacidad intelectual
- ii. Institución Educativa MISAEEL PASTRANA la atención en Discapacidad intelectual
- jj. Institución Educativa JOSE EUSTACIO RIVERA la atención en Discapacidad intelectual

Por tal razón, con la inversión de recursos se pretende realizar el acceso a la **educación inclusiva** brindando la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, del ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y deberes que le permite reafirmarse a sí mismo en forma integral.

A continuación, se describe la cobertura de los estudiantes con discapacidad, distribuidos por Institución Educativa:

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NEIVA
UNIDAD DE GESTIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA - Sub PROCESO C04.02 NOVEDADES DE MATRICULA
POBLACIÓN CARACTERIZADA CON DISCAPACIDAD
Fuente: SIMAT Aeezo 6A 13-12-2021

Tipo de Discapacidad	BAJA VISION IRREVERSIBLE		CEGUERA		TRANSTORNO DEL ESPECTRO		DISCAPACIDAD INTELECTUAL		DISCAPACIDAD MULTIPLE		USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA		USUARIO DEL CASTELLANO		SORDOCEGUERA	MOVILIDAD		SISTEMATICA	DISCAPACIDAD MENTAL-PSICOSOCIAL		TRANSTORNO PERMANENTE DE		Total general
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M		F	M		F	M	F	M	
AGUSTIN CODAZZI			1	3			3	25	3	3						3	1			2			50
Agustin Codazzi				3			8	19	2	2						2				1			37
El Rincón			1				1	5	1	1						1	1						11
Enoja								1												1			2
AIPECITO							1																1
La Unión							1																1
ANGEL MARIA PAREDES							1	2												2	3		6
Angel Maria Paredes																				2	3		5
Leir Calisto Neiva							1	2															3
ATANASIO GIRARDOT							3	3			1							1					6
Atanasio Girardot							1	1															2
Guillermo Mosteigro							2	2										1					5
Licco Batallas Teófilo											1												1
CEINAR			2	1			82	173	2	4			1	3		5	5			5	8		231
Ceinár			1	1			27	40	1	1						4	4			3	3		33
Ranuciendo			1				55	125	1	3			1	3		1	1			2	5		133
CHAPIERO							3																4
Chapero							1	3															4
CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARRA							1													1	2		5
Claretiano Gustavo Torres Parra							1													1	2		5
DEPARTAMENTAL TIERRA DE	2	8	4	2			1	5	5						1					1	1		30
Departamental Tierra De Promisión	1	7	3	1			1		1						1								16
Efraín Rojas Trujillo								3	3												1		7
El Lago								2															2
Enriquez Solano Duran			1	1	1	1			1														5
EDUARDO SANTOS							6	1		1									1	2			11
Alberto Rosero Concha							1	1		1										1			4
Eduardo Santos							5												1	1			7
EL CAGUAN			1					2															3
El Caguan								2															2
El Chapero			1																				1
EL LIMONAR							2	22	41	3						1	2			1	2		14
Buenos Aires							2	18	35	3							2			2			62
El Limonar								4	6							1			1				12
ENRIQUE OLAYA HERRERA					1			2	7	2			1	1							1		16
Enrique Olaya Herrera					1			2	6	2			1	1							1		15
San Bernardo								1															1
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1						2	6			30	44	5	13						2			107
El Centro								1															1
Escuela Normal Superior	1						1	5			30	44	5	13						2			105
Escuela Popular Claretiana							1																1
GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ			1	2			3	11		1			1				2	3					30
Alberto Galindo							1																1
Gabriel García Márquez			1	2			4	3					1				2						13
Humberto Tafur Charry							3	6		1						2	1						13
José María Carbonel							1	2															3
HUMBERTO TAFUR CHARRY					1		2	7										1			2		13
Humberto Tafur Charry					1			5										1					8
Palmas							1																1
Palmitas							1	2													1		4
INEM JULIAM MOTTA SALAS			1	1			1	2					1					1		1			7
Inem Juliam Motta Salas			1	1			1	1					1					1		1			7
Mauricio Sánchez García																							1
JAIR MOJERA LIZCANO							2	4															7
Jairo Mojera Lizcano							1	3												1			5
Pastrana							1	1															2
JAIR MOSQUERA MORENO	1	1					3	3															14
Jairo Mosquera Moreno			1				1	5															7
Puñás Blancas								2															2
San Francisco								2	1														3
San Jorge			1					1															2
JOSE EUSTASIO RIVERA	1	3					5	5								1	1	1					17
Ciudad Jardín								2									1	1					4
José Eustasio Rivera			1	3			4	3								1							11
Monesterio							1																2
JUAN DE CABRERA	1						1	6	15	1	3			1			1	4		1			34
Alfonso Lopez								2	6				1					1					10
Juan De Cabrera			1				1	2	7	1	2						1	2		1			16
Sar Oriental								1	1									1					3
Vestiludor								1	1		1												3
LICEO DE SANTA LIBRADA							1	11	9	3							1			3			26
El Triángulo							1	3	4														8
Liceo De Santa Librada								8	5	3							1			3			20
LUIS IGNACIO ANDRADE							3	15	2	1													21
Eugenio Salas Trujillo								1	10														11
Luis Ignacio Andrade								2	4	2	1												9
Rinaldo Motta Trujillo									1														1
MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS							6	16	2	2			1	2				1					30
La Jirga								1										1					2
Maria Auxiliadora Fortalecillas								5	16	2	2		1	1				1					28
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA								3															3
Los Pinos								2															2
Maria Cristina Arango								1															1
MISAEEL PASTRANA BORRERO					1		1	4	1											1			8
La Rieja																				1			1
Misael Pastrana Borrero					1		1	4	1														7
OLIVERIO LARA BORRERO							2		3														17
Marcos Boltrán									1														1
Oliverio Lara Borrero					2			5	8														15
Timisco								1															1



NeiVa
Viday Paz
mipg | made a change
as planned for
yest on

PROMOCION SOCIAL						7	8											1			1			17				
Colombia Andino						2	2														1			5				
Contraloria General						1												1						5				
Luz Mercedes						3	3																	6				
Promocion Social						1	3																	4				
RICARDO BORRERO ALVAREZ						1	46	77			3							2	3		2	3		137				
Jardin Infantil Nacional						1	7	5										1						14				
Oriente							8	23			2									1				34				
Ricardo Borrero Alvarez							31	49			1							1	3		1	3		83				
ROBERTO DURAN ALVIRA								1																2				
El Cedral																		1						1				
Roberto Duran Alvira								1																1				
RODRIGO LARA BONILLA						1		11	32						2			2	5		1	2		56				
Efraim Motta Salas								1								1						1	1	5				
Francisco Borrero De Pardo								3										1						4				
Jorge Villamil Cordero							2	4																6				
Oliverio Lara Borrero								2																2				
Rodrigo Lara Bonilla						1		7	24					1				2	3			1		33				
SAN ANTONIO DE ANACONIA								2	1															3				
Robbal									1															1				
San Antonio De Anacona								2																2				
SAN LUIS BELTRAN						1								1										2				
Corozal						1																		1				
San Luis Beltran														1										1				
SAN MIGUEL ARCANGEL							1	1						1	1						1			5				
San Miguel Arcangel							1	1						1	1						1			1				
SANTA LIBRADA								4			1							1	1		4			11				
Gobino Charry								2									1	1			1			3				
Santa Librada								2			1									3				6				
TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	1				4			1	9									1	1				1	18				
La Guirra					1			1	1															2				
Piedraza Primaria									1										1					2				
Tecnico I.P.C. Andres Rosa					3													1					1	13				
TECNICO SUPERIOR							7	8	2		4			1	1	1					2	2	1	23				
Los Martires									1													1		2				
Tecnico Superior								7	6	1	4				1	1	1				2	1		1				
Total general					7	17	8	17		6	262	519	20	25	30	46	16	26		1	22	32		1	19	39	5	1110

 	ESTUDIOS PREVIOS		FOR-GDCO-04	 
			Versión: 02	
			Vigente desde: Junio 16 del 2021	

4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
 10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.
- **Obligaciones específicas:**
1. Presentar mensualmente al rector de la I.E. el cronograma de las actividades a desarrollar en cada periodo contractual
 2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y apoyo en la evaluación del proyecto educativo institucional y documentos pedagógicos, realizando las sugerencias correspondientes, en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad auditiva en las Instituciones Educativas del municipio.
 3. Realizar acciones y campañas de fortalecimiento de promoción de la cobertura, de acuerdo a la organización de la oferta educativa del municipio.
 4. Gestionar y capacitar las Redes de apoyo sociofamiliar para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos en: El rol de la familia en la escuela, Escuela apoya el desarrollo de familia y cuidadores, Orientaciones generales para fomentar la participación efectiva de las familias en el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes, Oferta Educativa, desarrollo socioemocional y estrategias pedagógicas para desarrollar en casa.
 5. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia en el proceso de Educación Inclusiva con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
 6. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren a estudiantes con discapacidad auditiva.
 7. Orientar a docentes de apoyo con la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonable PIAR, donde se establece la metodología, ajustes curriculares y proceso evaluativo de los

  <p>MUNICIPIO DE NEIVA</p>	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	FOR-GDCO-04	 <p>Neiva Vida y Paz</p> 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

estudiantes con discapacidad auditiva matriculados en las Instituciones Educativas, y adjuntar el debido soporte en la carpeta de la historia escolar de cada estudiante

8. Apoyar la elaboración de materiales que facilitan la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la LSC favoreciendo la comprensión, la comunicación y conexión entre el estudiante sordo y la comunidad oyente.
9. Desarrollar actividades pedagógicas para el aprendizaje de la lengua castellana escrita como segunda lengua a estudiantes con discapacidad auditiva
10. Realizar un proceso de formación mensual, a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa en temas relacionados con el aprendizaje de la LSC, oferta bilingüe bicultural y el Plan Individual de Ajuste Razonable de acuerdo a los parámetros establecidos en los documentos "Oferta Educativa Bilingüe - Bicultural" y "Orientaciones para la formulación del PIAR en la Educación Bilingüe - bicultural para sordos"
11. Presentar un informe mensual dentro de los diez primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato, a la Secretaría de Educación Municipal, de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos y registros fotográficos), el cual debe estar firmado por los Rectores de cada Institución Educativa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

• Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

• Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

  MUNICIPIO DE NEIVA	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN ^(B) Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que la Ley 80 de 1993 establece en el literal h del numeral 4 del Art. 24, el cual fue modificado por el literal h del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión será procedente solamente la contratación directa.

Igualmente, el Art. 32 ibidem en su numeral 3 describe los contratos de prestación de servicios, respecto a este tema el Consejo de Estado, mediante fallo del 2 de diciembre de 2013, M.P. Jaime Orlando Santofimio estableció las características que poseen los contratos de prestación de servicios, para el contrato sub limine es menester indicar que la alta corte determinó lo siguiente:

“En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”

Correlativo a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Luego, la Contratación Directa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se entiende como aquella que celebran las entidades estatales en los casos estrictamente señalados sin necesidad de realizar previamente licitación u otra modalidad de selección y se caracteriza por hacer más simplificado y abreviado el trámite de contratación, en otras palabras, constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Debe, sin embargo, atender los mismos principios que la ley dispuso para la licitación o concurso y así lo indica la norma que la reglamenta.

Así, en razón a la consideración legal que indica que uno de los presupuestos para la Contratación Directa se da para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, por ende, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada; situación que conlleva a dar aplicación estricta a lo estipulado en el:

Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

Perfil (sólo para contratación directa):

Experiencia (sólo para contratación directa):

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2021	\$8.800.000	4 meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Directa	Alcaldía de Neiva
2020	\$24.381.061	10 MESES	Brindar los apoyos comunicativos que requieran estudiantes con discapacidad auditiva y docentes sordos, a través de la interpretación en Lengua de Señas Colombiana – LSC en el ámbito escolar, al igual que en los demás espacios solicitados por la Entidad, en el marco de la Educación Inclusiva	Directa	Alcaldía de Bogotá
2019	\$23.592.290	10 MESES	Brindar los apoyos comunicativos que requieren las y los estudiantes con sordoceguera, durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco de la Educación Inclusiva, a través de guía interpretes.	Directa	Alcaldía de Bogotá

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado:

Promedio:

El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos realizados en la cuenta indicada por el contratista, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000 M/Cte.)**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario

Observación: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada para la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
\$2.300.000	SIETE (07) MESES	\$16.100.000,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el perfil, la experiencia, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en la obligaciones a ser desarrolladas en la Secretaría de Educación Municipal, así como la relación con el histórico de contratos de apoyo a la gestión en la misma modalidad contractual debidamente publicados en la Plataforma Secop II, además, una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un empleado público de la planta global del municipio, con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

Es pertinente informar que la Secretaría de Educación no cuenta con el personal suficiente y de las calidades y experiencia requeridas, que esté adscrito a su planta de personal por lo tanto se tasa los honorarios mensuales en el presente estudio previo por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000 M/CTE.). Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.300.000	SIETE (07) MESES	\$16.100.000,00

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil:	Persona Natural Normalista Superior o Licenciado en Educación, nativo en lengua de señas colombiana u oyente. Con certificado en el dominio de la L.S.C..
Experiencia:	GENERAL: Mínima de dos (2) años.
	ESPECIFICA Experiencia profesional certificada en educación y atención a estudiantes Sordos

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o específica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.
15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
17. EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

N/A

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: N/A

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A

12. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica):

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE		
<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:</p>		
	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A
18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES		
<p>Mediante el Decreto 0102 de 2020 "Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 134 de 2016 en relación a la competencia, desconcentración y delegación en materia de ordenación de gastos para la Secretaría de Educación" en su ARTÍCULO PRIMERO se modificó el Manual de Contratación del municipio de Neiva – Decreto Municipal 134 de 2016 creando el Artículo 15.6.2.1. del Capítulo Cuarto "COMPETENCIA, DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIONES" el cual quedo de la siguiente manera: 15.6.2.1. Desconcentrar a la Secretaría de Educación Municipal y delegar en el Secretario de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual de que tratan los Artículos 5,6,7,8,8,10,11,12,13 y 14 del presente Decreto, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo y cuyos recursos asignados permitan su funcionamiento e inversión. Y de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto N° 0017 de 2020 y Acta de Posesión N° 0012 de 2020, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016, Decreto 102 de 2020 y Decreto 0552 de 2020.</p>		
LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio de Neiva, Departamento del Huila – Secretaría de Educación del Municipio de Neiva.	
PLAZO ⁽²⁰⁾	SIETE (07) MESES contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.	
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje <input type="text"/> %	
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	<p>El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000 M/Cte.). 3) Un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato.</p> <p>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.</p> <p>El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.</p>	
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽²³⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL O SU DESIGNADO.	
24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO		
<p>La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:</p>		
MATRIZ DE RIESGOS		

° Z	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto o después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constado por el ordenador del gasto	Cuando se elabora el estudio previo
2	GENERAL INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del		X

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Costa Rica	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	NO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)			X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)			X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva,


JOSE PAUL AZUERO BERNAL
 Secretario de Educación Municipal


MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
 Líder Unidad Administrativa y Financiera


JULIAN POLANIA
 Profesional Universitario
 Abogado



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Aristizábal	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Henao	NOMBRES María Isabel
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40.087.998	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS Colombiana		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		
NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 23 MES 01 AÑO 1974 DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Cartago		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 8 sur 21 - 95 PAÍS Colombia DEPTO Huila MUNICIPIO Neiva TELÉFONO 3115474015 EMAIL isabel.diego210913@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º A 8º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico Comercial	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	X	MES 12 AÑO 1997	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TL	05	X		Normalista Superior	12	2018				

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
LSC					X			X	
Español					X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 100 de 1995, 480 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Sordos del Huila			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [1] [9] MES [1] [1] AÑO [2] [0] [2] [0]		FECHA DE RETIRO DÍA [0] [4] MES [1] [2] AÑO [2] [0] [2] [0]
8667721			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Maestra Bilingüe			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Sordos del Huila			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [0] [8] MES [1] [0] AÑO [2] [0] [2] [0]		FECHA DE RETIRO DÍA [0] [7] MES [1] [1] AÑO [2] [0] [2] [0]
8667721			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Maestra Bilingüe			Carrera 5 No 17 - 79
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Sordos del Huila			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [0] [3] MES [0] [3] AÑO [2] [0] [2] [0]		FECHA DE RETIRO DÍA [0] [2] MES [0] [9] AÑO [2] [0] [2] [0]
8667721			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Maestra Bilingüe			Carrera 5 No 17 - 79

NOTA: SE DEBE RELACIONAR LA EXPERIENCIA LABORAL, DIPLOMATANDO VAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Progresá	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO Campoalegre	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO Maestra Bilingüe	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Asociación de Sordos del Huila	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO Neiva	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8722916	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO Maestra Bilingüe	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 5 No 17 - 79	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Asociación de Sordos del Huila	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO Neiva	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8722916	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO Modelo Lingüístico	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 5 No 17 - 79	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL							
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO				
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
Asociación de Sordos del Huila	MUNICIPIO			Colombia			
TELÉFONOS	Neiva	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
8722916		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA	0,3	2,0,1,8	DIRECCIÓN	0,6	2,0,1,8
Modelo Lingüístico	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		Carrera 5 No 17 - 79				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
Asociación de Sordos del Huila	MUNICIPIO			Colombia			
TELÉFONOS	Neiva	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
8722916		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA	0,9	2,0,1,7	DIRECCIÓN	1,1	2,0,1,7
Instructora LSC	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		Carrera 5 No 17 - 79				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
Asociación de Sordos del Huila	MUNICIPIO			Colombia			
TELÉFONOS	Neiva	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
8722916		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA	0,3	2,0,1,7	DIRECCIÓN	1,2	2,0,1,7
Modelo Lingüístico	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		Carrera 5 No 17 - 79				

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.						
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE EMPRESA O ENTIDAD: Asociación de Sordos del Huila PÚBLICA PRIVADA PAÍS: Colombia DEPARTAMENTO: Huila MUNICIPIO: Neiva CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: TELÉFONOS: 8222216 FECHA DE INGRESO: 15 02 2016 FECHA DE RETIRO: 14 12 2016 CARGO O CONTRATO ACTUAL: Modelo Lingüístico DIRECCIÓN: Carrera 5 No 17 - 79 EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR: 						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPRESA O ENTIDAD: PÚBLICA PRIVADA PAÍS: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: TELÉFONOS: FECHA DE INGRESO: FECHA DE RETIRO: CARGO O CONTRATO: DIRECCIÓN: 						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPRESA O ENTIDAD: PÚBLICA PRIVADA PAÍS: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: TELÉFONOS: FECHA DE INGRESO: FECHA DE RETIRO: CARGO O CONTRATO: DIRECCIÓN: 						

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

26

HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 480 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

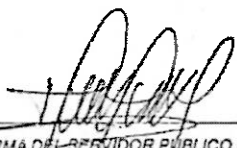
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
MODELO LINGÜÍSTICO	2	2
Instructora LSC		3
MAESTRA BILINGÜE	1	8
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	4	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Declaración de Ley 2013 de 2019

MOSTRAR FORMULARIO

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: NATURAL
Entidad: ALCALDÍA DE NEIVA
Cargo:
¿Es usted Contratista? SI
Tipo de publicación: INMUEBLO

Información de la persona natural

Primer nombre	MARIA
Segundo nombre	ISABEL
Primer apellido	ARISTIZABAL
Segundo apellido	HENAO
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	40067998
País nacimiento	Colombia
Departamento nacimiento	Valle del Cauca
Municipio nacimiento	CARTAGO
País domicilio	Colombia
Departamento domicilio	Huila
Municipio domicilio	NEIVA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, inciso 3 de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1 Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

Año	2021
Salarios y demás ingresos laborales	COP11 806 667,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arrendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
Total	COP11 806 667,00

1.1.2 Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	COP16 716,00

1.1.3 Mis bienes patrimoniales son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
No se encontraron datos				

1.1.4. Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
No se encontraron datos	

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

1.2.1. Actualmente tengo participación en Juntas o Consejos Directivos: NO

1.2.2. Actualmente tengo participación en corporaciones, sociedades o asociaciones: SI

En la actualidad soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
ASORHUIL	ASOCIACIÓN	SOCIA	Colombia

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

1.3.1. Tengo actividades económicas privadas: NO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 2013 de 2019 y 2003 de 2019, y conforme con lo señalado en los artículos 40 de la Ley 734 de 2002 y 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: SI

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero(a) permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 deben reportar solamente aquellos parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil en el caso de los congresistas, según la Ley 2003 de 2019), que podrían generar una situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

► Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

2.3.1. Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: NO

2.4. OTRAS INVERSIONES

2.4.1. Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: NO

2.4.2. Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: NO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: NO

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

2.6.1. Tengo potenciales conflictos personales de interés: NO

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

3.1.1. Declaro renta ante la DIAN: NO

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Maria Isabel Aristizabal Henao

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 40.087.998 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: NEIVA

País COLOMBIA Departamento HUILA Municipio NEIVA

Dirección Calle 8 Sur 21 - 95 Teléfonos 3115474015 - 8706833

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Pedro José Aristizabal Ramirez	Fallecido	Padre
Mariela Henao de Aristizabal	29.382.163	Madre
Juan Sebastian Aristizabal Henao	1.192.764.546	Hijo
Frank Stiven Quintero Aristizabal	1.075.243.388	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 11.806.667,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 11.806.667,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	94155748090	Centro	\$ 16.716

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Asociación de Sordos del Huila (ASORHUIL)	Socia

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Diego Omar Quintero Palomares	C.C. X C.E. T.I.	7.696.970

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

13 de enero de 2020

CIUDAD Y FECHA

DAFP-04P

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.087.998**

ARISTIZABAL HENAO

APELLIDOS
MARIA ISABEL

NOMBRES

[Firma]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1974**

CARTAGO
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-MAR-1993 LA MONTAÑITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Firma]*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1908100-00616430-F-0040087998-20140830 0039806354A 1 43243348

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14805566768



(415)7707212489984(8020) 000001480556676 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 0 0 8 7 9 9 8

4

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

4 0 0 8 7 9 9 8

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 0 3, 2 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Caquetá

1 8

30. Ciudad/Municipio

La Montañita

4 1 0

31. Primer apellido

ARISTIZABAL

32. Segundo apellido

HENA O

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 SUR 21 95 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico

isabel.diego210913@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 5 4 7 4 0 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 0 2, 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 12 / 15 : 23: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL HENA O MARIA ISABEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

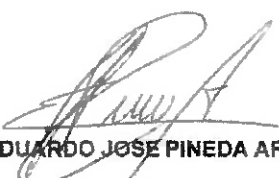
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 15:18:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40087998
Código de Verificación	40087998220112151853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187001287



WEB

15:13:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40087998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:17:27 PM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40087998

Apellidos y Nombres: ARISTIZABAL HENAO MARIA ISABEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

FECHA: 2021-03-19 09:02:53

RAZÓN SOCIAL: PARTICULARES

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PARTICULAR

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: MARIA ISABEL AMATIZABAL MEJIAO

IDENTIFICACIÓN: CC-40067998

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-23

EDAD: 47

DIRECCIÓN: CL 8 SUR # 21 95

SEXO: F

CARGO A DESEMPEÑAR: MAESTRA BILINGUE

TELÉFONO: 3115474015



Hacemos constar que hemos realizado el examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009 y Resolución 2346 del 2007, la custodia de la Historia Clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Ocupacional: INGRESO

Con énfasis en: -OTOMUSCULAR

Exámenes de Laboratorio:

Exámenes de Laboratorio 1:

Exámenes de Laboratorio 2:

Exámenes de Laboratorio 3:

Otros Exámenes Realizados: VALORACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Parámetros Ocupacionales: ☐ Optometría ☐ Audiometría ☐ Vestibulometría
☐ Esplometría ☐ Test de Vértigo

HALLAZGOS-DIAGNOSTICO: PACIENTE CON DISFASIA PARCIAL E HIPOCUSIA TOTAL, PACIENTE FÍSICAMENTE SANA

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES:

- ☐ Uso de elementos de protección personal ☐ Uso de equipos de protección contra ruido ☐ Hábitos de vida saludable
☒ Actividad ☐ Pausas activas ☐ Dieta baja en grasas y carbohidratos ☐ Realizar Ejercicio ☐ Higiene personal
☒ Conservar y cumplir la norma de Seguridad y salud en el trabajo

Manejo por EPS/ARL, cual?: NINGUNO

Incluir en el programa de Vigilancia epidemiológica, cual?: NINGUNO

Valoración por especialista, cual?: NINGUNO

Solicitud de otros parámetros, cual?: NINGUNO

OBSERVACIONES: PACIENTE CON DISFASIA PARCIAL E HIPOCUSIA TOTAL, PACIENTE FÍSICAMENTE SANA
PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19:
LÁNTE LAS MANOS CON FRECUENCIA, USE AGUA Y JABÓN O UN DESINFECTANTE DE MANOS A BASE DE ALCOHOL.
MANTÉN UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON PERSONAS QUE TOSAN O ESTORNASAN.
UTILIZA MASCARILLA CUANDO NO SEA POSIBLE MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO.
NO TE TOQUES LOS OJOS, LA NARIZ NI LA BOCA.
CUANDO TOSAS O ESTORNAS, CÚBRETE LA NARIZ Y LA BOCA CON EL CODO FLEXIONADO O CON UN PAÑUELO.
SI NO TE ENCUENTRAS BIEN, QUÉDATE EN CASA.
EN CASO DE QUE TENGAS FIEBRE, TOS O DIFICULTAD PARA RESPIRAR, BUSCA ATENCIÓN MÉDICA.

LUIS ANTONIO DURÁN POVEDA
IDENTIFICACIÓN: 12116276
ESP. MEDICO GENERAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LIC: 662 DEL 1997
RES: 2119/2014

PACIENTE: MARIA ISABEL AMATIZABAL MEJIAO
C.C. 40067998

EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL SOFTWARE DE SALUD
EL FORMATO IMPRESO NO ESTÁ CONTROLADO

Certificado de Afiliación

La Señora MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO , identificada con Cédula Ciudadanía 40.087.998, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan de Beneficios en Salud PBS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	40087998	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Por emergencia
Estado actual:	VIGENTES	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Neiva
Dirección actual de residencia:	CLL 8 SUR NO 21 - 95	Depto. Residencia:	HUILA
Teléfono actual de residencia:	3115474015		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
40087998	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO	26/12/2021	30/12/2021

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
BENEFICIARIO	1075243388	TI	FRANK STIVEN QUINTERO ARISTIZABAL	01/08/2017	VIGENTES		HC-HIJO(A) CONYUGUE/COMPAÑERO(A) DEPENDIENTE

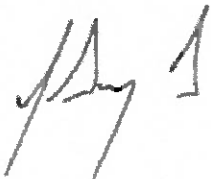
Señor afiliado, por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización a través de EPS en Línea o APP Medimás

Se firma y expide en Bogotá a los 12 días del mes de Enero de 2022, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE



Jose Alexander De Los Reyes Aldana

Gerente de Operaciones

Elaboro: Julian Andres Collazos Laguna

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40087998**, se encuentra afiliado/a desde **12/07/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación Bancaria



Viernes, 19 de marzo de 2021

Señores:

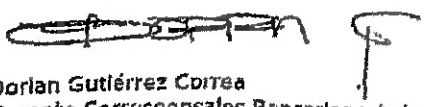
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO identificado(a) con cc. 40087998 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	941-557480-90	2016/02/22	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 80 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsables Bancarios y Autoservicios

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2022 05:19:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **40087998** y
Nombre: **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR
CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28941008**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

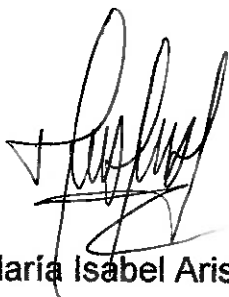
🖨 Imprimir

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

NEIVA, día 13 mes Enero del año 2022

El(la) suscrito(a) María Isabel Aristizábal Henao, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.087.998 expedida en la Montañita, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, que me impidan celebrar contratos con entidades públicas, en especial la entidad territorial destinataria del presente documento de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Firma:



Nombre: María Isabel Aristizábal Henao

Numero de documento: 40.087.998 de la Montañita

72

DECLARACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Neiva, 13 del mes de Enero del año 2022

Yo, María Isabel Aristizábal Henao, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.087.998 expedida en la Montañita, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones - causales de conflicto de interés y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA.

Firma: _____

C.C. 40.087.998 de la Montañita

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

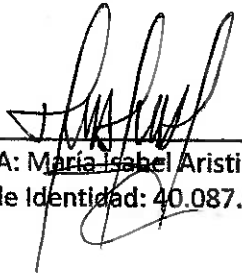
Señores
ALCALDIA NEIVA
Municipio de Neiva

Proceso de Contratación

Yo María Isabel Aristizábal Henao identificada (a) con cedula de ciudadanía No. 40.087.998 expedida en la Montañita, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Neiva para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes de Enero del año 2022

FIRMA: 
CONTRATISTA: María Isabel Aristizábal Henao
Documento de Identidad: 40.087.998



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio
CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA COMERCIAL
EL CHAIRA

Cartagena del Chairá - Caquetá

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Caquetá
Aprobado por Resolución No. 001962 del 18 de Noviembre de 1997

Confiere a:

María Isabel Aristizabal Henao

C. C. No. 40.087.998 de La Montañita

El Título de:

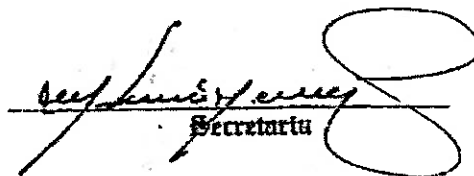
BACHILLER TECNICO COMERCIAL

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes.

Acta de graduación No. 04

Dado en Cartagena del Chairá al 03 días del mes de Dic de 1997


Rector (E)


Secretario

45

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA
COMERCIAL "EL CHAIRÁ"

Aprobado Resolución No. 1939 Del 18 de NOVIEMBRE de 1997

Cartagena del Chairá - Caquetá

Inscripción S.E. LIBRO IV FOLIO 45

Inscripción DANE, 283592002029

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de C|gena del Chairá a los 01 días del mes de DICIEMBRE
del año 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado,
los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la rectoría del CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA
COMERCIAL EL CHAIRA

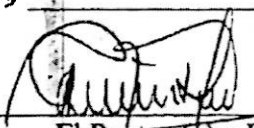
Institución aprobada hasta 1998 en el Nivel de Educación Media y autorizada
por la Secretaría de educación y Cultura del Caquetá para otorgar el Título de Bachiller en la Moda-
lidad COMERCIAL según Resolución No. 1939 del 18 de NOVIEMBRE de 1997

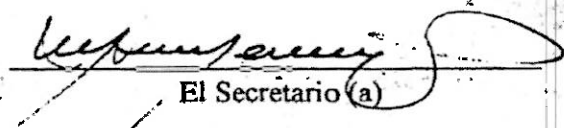
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el
TITULO DE BACHILLER COMERCIAL
al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a
continuación:

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
C.C. No. 40.087.998 de Montañita Caquetá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 04 de fecha 01-12-97
que consta de 33 alumnos que comienza con el nombre de ABRIL EDGAR
y se cierra con el nombre de VALENCIA LOAIZA MARLENY
firmado y sellado por FULMER GILVARDO MENA MUÑOZ (Rector (a)) y MARTHA LUCIA
NEIRA PEREZ (Secretario (a)).

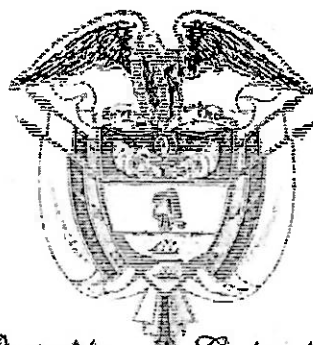
Dada en C|gena del Chairá a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE
de 19 de 2002


El Rector (a) o Director (a)


El Secretario (a)

C.C. No. 17.642.854 de Florencia
Firmado y sellado

C.C. No. 41.710.338 de Bogotá
Firmado y sellado



República de Colombia
y en su nombre la,

Institución Educativa
Escuela Normal Superior de Neiva

Con acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1556 del 8 de Julio de 2006
y con Reconocimiento Oficial de la Alcaldía de Neiva, Según Resolución No. 076 del 25 de Marzo de 2003, autorización del Programa de
Formación Complementaria, Resolución No. 8109 de Septiembre 14 de 2010 otorgada por el MEN,

Confíase a:

Marta Isabel Aristizabal Henao

Id. No. 40087998

El Título de:

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado el Programa de Formación Complementaria
según la propuesta curricular y el plan de estudios vigente

Dado en Neiva (Huila), el 06 de Diciembre de 2018

Acta General de Graduación No. 041 Libro 01 Folio 97 del 06 de Diciembre de 2018

Rector

Este Diploma no requiere Registro en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994



Acta de Grado

Institución Educativa
"Escuela Normal Superior de Neiva"
Inscripción DANE: 14100100224701
Neiva - Huila

Convenio Universidad Surcolombiana del 30 de Octubre de 1999, acreditada por el Ministerio de Educación Nacional Res. 2037/99 y con acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1556 del 8 de Julio de 2003, con aprobación del Programa de Formación Complementaria Resolución No. 8109 de Septiembre 14 de 2010 otorgada por el M.E.N., en atención a que el graduando:

Marta Isabel Aristizabal Henao
Id. No. 40087998

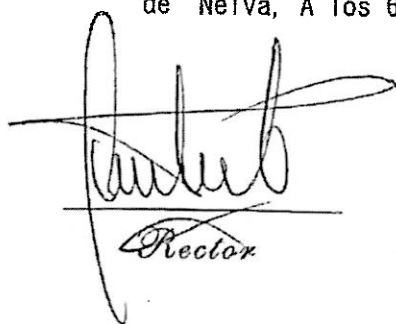
Cursó y aprobó el Programa de Formación Complementaria según la Propuesta Curricular y el plan de estudio vigente, le otorga el Título de:

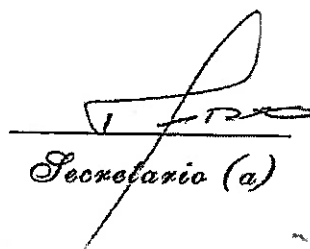
Normalista Superior

Tomada del Acta General de Graduación No. 041 del Libro No. 01 Folio No. 77 del 6 de Diciembre de 2018 que consta de 35 alumnos graduandos, inicia con el nombre de ALZATE GARZÓN YINA LEIDY y cierra con el nombre de ZULUAGA GIRALDO DIANA PAOLA.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la Ciudad
de Neiva, A los 6 días del mes de Diciembre de 2018

Firmada por:


Rector


Secretario (a)



ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
NIT. 800.064.157-4

48

ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora **MARIA ISABEL ARISTIZABAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **40087998** de Neiva, presto su servicio profesional en nuestra organización de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
Contrato civil de prestación de servicios N.113/2020	19 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020	El presente contrato civil tiene por objeto prestar el servicio de MAESTRO BILINGUE por parte del CONTRATISTA, para facilitar la formación integral de los estudiantes Sordos del nivel preescolar, básica primaria, la básica secundaria, media y programa de formación complementaria, en la Institución Educativa: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA del municipio de Neiva.

Dado en Neiva, a los 07 días del mes de diciembre del año 2020

ALEXANDER TAMAYO RODRIGUEZ
Representante Legal y presidente

Carrera 5 No. 17-79 Barrio Quirinal – Neiva
Email: asorhuil_85@hotmail.com- gestionasorhuil@gmail.com
Cel. 8667721- 3214534510



ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA

"ASORHUIL"

NIT. 800.064.157-4

ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA

"ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora **MARIA ISABEL ARISTIZABAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 40087998 de Neiva, presto su servicio profesional en nuestra organización de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
<i>Contrato civil de prestación de servicios N.113/2020</i>	08 de octubre de 2020 al 07 de noviembre de 2020	El presente contrato civil tiene por objeto prestar el servicio de MAESTRO BILINGUE por parte del CONTRATISTA, para facilitar la formación integral de los estudiantes Sordos del nivel preescolar, básica primaria, la básica secundaria, media y programa de formación complementaria, en la Institución Educativa: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA del municipio de Neiva.

Dado en Neiva, a los 07 días del mes de diciembre del año 2020

ALEXANDER TAMAYO RODRIGUEZ
Representante Legal y presidente

Carrera 5 No. 17-79 Barrio Quirinal – Neiva
Email: asorhUIL_85@hotmail.com- gestionasorhUIL@gmail.com
Cel. 8667721- 3214534510



ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA

"ASORHUIL"

NIT. 800.064.157-4

9

ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA

"ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora MARIA ISABEL ARISTIZABAL identificada con cédula de ciudadanía No. 40087998 de Neivá, presto su servicio profesional en nuestra organización de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
<i>Contrato civil de prestación de servicios N.030/2020</i>	03 marzo de 2020 al 02 de septiembre 2020	El presente contrato civil tiene por objeto prestar el servicio de MAESTRO BILINGUE por parte del CONTRATISTA, para facilitar la formación integral de los estudiantes Sordos del nivel preescolar, básica primaria, la básica secundaria, media y programa de formación complementaria, en la Institución Educativa: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA del municipio de Neiva.

Dado en Neiva, a los 10 días del mes de septiembre del año 2020

ALEXANDER TAMAYO RODRIGUEZ
Representante Legal y presidente

Carrera 5 No. 17-79 Barrio Quirinal – Neiva
Email: asorhull_85@hotmail.com- gestionasorhull@gmail.com
Cel. 8667721- 3214534510



**FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO
HUMANO**

" FUNDACIÓN PROGRESA "

NIT. 900.344.716-6

CERTIFICACION

El Director De La Fundación Social Educativa Para El Progreso Y Desarrollo Humano – **FUNDACIÓN PROGRESA**, certifica que el señor(a) **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **40087998** de **Montañita**, laboró mediante un contrato de prestación de servicios, en nuestra entidad se desempeñó como **MAESTRA BILINGÜE**, en proyectos de educación inclusiva con atención a estudiantes con Discapacidad y/o capacidades y Talentos Excepcionales, laboro en la empresa desde el día 23 de mayo al 22 de noviembre de 2019.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

RODRIGO CALA PULIDO
Director General

Dirección Operativa: Calle 182 # 78 – 70 barrio san José de Bavaria. Bogotá D.C
Teléfono: 9277935 celular: 3174326927
Correo: asistenteadmincund@fundacionprogresia.com.co



ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
NIT. 800.064.157-4

N°0141

ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA

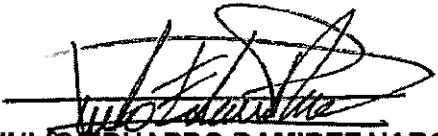
"ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.087.998** de Montañita, prestó su servicio profesional en nuestra organización de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
Contrato civil de prestación de servicios N.013/2019	21 de marzo 2019 hasta el 20 de noviembre 2019.	Prestar su servicio como MAESTRA BILINGÜE por parte del CONTRATISTA , para facilitar la formación integral de los estudiantes con N.E.E. en la Institución Educativa: ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Neiva .

Dado en Neiva, a los 22 días del mes de noviembre del año 2019.


JULIO EDUARDO RAMIREZ VARGAS
Representante Legal y presidente

Carrera 5 No. 16 A 95 Barrio Quirinal – Neiva
Email: asorhull_85@hotmail.com - gestionasorhull@gmail.com
Cel. 3184224825 - 3054403226 Tel. 8722916



ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
Nit. 800.064.157-4

3

LA ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA "ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO identificada con cédula de ciudadanía N°40.087.998, de Montañita, ejecutó el contrato civil por prestación de servicios N° 018/2018, como modelo lingüístico por parte del contratista para facilitar la formación integral de los estudiantes sordos, en el periodo comprendido del 17 de Julio de 2018 hasta el 23 de noviembre de 2018.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de diciembre de 2018.

JULIO EDUARDO RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

Carrera 5 No. 17 - 79 Barrio Quirinal - Neiva
Email: asorhuil_85@hotmail.com
Teléfono: 8722916 - 3184224825



ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
Nit. 800.064.157-4

LA ASOCIACION DE SORDOS DE HUILA "ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. **40087998**, de Montañita, laboro como modelo lingüístico para la Comunidad Educativa con NEE, en la Institución Educativa Normal Superior de Neiva.

TIPO DE CONTRATO	FECHA INCIO CONTRATO	OBJETO
Contrato civil de prestación de servicios	15 de Marzo del 2018 hasta el 24 de Junio de 2018	El presente contrato civil tiene por objeto prestar el servicio como modelo lingüístico por parte CONTRATISTA, para facilitar la formación integral de los estudiantes con NEE.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Julio de 2018.

JULIO EDUARDO RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

Carrera 5 No. 17 - 79 Barrio Quirinal - Neiva
Email: asorhuil_85@hotmail.com
Teléfono: 8722916 - 3184224825



ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
Nit. 800.064.157-4

LA ASOCIACION DE SORDOS DE HUILA
"ASORHUIL"

CERTIFICA

Que, La señora MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO identificado con cedula de ciudadanía 40.087.998 de la Montañita-Caquetá, se desempeñó como Instructora y capacitadora de Lengua de señas Colombiana desde el mes de Septiembre hasta el mes de Noviembre del año 2.017 Mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

JULIO EDUARDO RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

Carrera 5 No. 16 A 95 Barrio Quirinal – Neiva
Email: asorhuil_85@hotmail.com
Teléfono: 8722916 – 3184224825



ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
Nit. 800.064.157-4

56

LA ASOCIACION DE SORDOS DE HUILA "ASORHUIL"

CERTIFICA

Qué, la señora **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. **40087998**, de montañita, laboro como modelo lingüístico para la Comunidad Educativa con NEE, en la Institución Educativa Normal Superior de Neiva con una asignación mensual de un millón trescientos mil pesos M/CTE (\$ 1.300.00.00).

TIPO DE CONTRATO	FECHA INCIO CONTRATO	OBJETO
Contrato civil de prestación de servicios	23 de marzo del 2017 al 15 de diciembre de 2017	El presente contrato civil tiene por objeto prestar el servicio como modelo lingüístico por parte CONTRATISTA, para facilitar la formación integral de los estudiantes con NEE.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de diciembre de 2017.

JULIO EDUARDO RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

Carrera 5 No. 16 A 95 Barrio Quirinal – Neiva
Email: asorhuil_85@hotmail.com
Teléfono: 8722916 – 3184224825



ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL HUILA
"ASORHUIL"
Nit. 800.084.157-4

5

LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL HUILA "ASORHUIL"

CERTIFICA

Que, MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO identificada con cédula de ciudadanía No. 40087993, suscribió contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO COMO MODELO LINGÜISTICO, PARA FACILITAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS DEL NIVEL PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA Y LA INTEGRACIÓN ESCOLAR EN LA BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO, AL AULA REGULAR", con vigencia a partir del día quince (15) de Febrero de dos mil dieciséis (2016) hasta el día catorce (14) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los 14 días del mes de Diciembre del año 2016.

JULIO EDUARDO RAMIREZ VARGAS
Presidente "ASORHUIL"

Carrera 5 No. 16 A 95 Barrio Quirinal - Neiva
Email: asorhUIL@gmail.com
Teléfono: +57(8) 722910



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

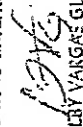
Con Cédula de Ciudadanía No. 40.087.998

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA BASICA

Con una duración de 100 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Florencia a los Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015)


JOSE-DELBY VARGAS GUÍÑEZ
SUBDIRECTOR Centro Tecnológico de la Amazonia
REGIONAL CAQUETA

SGC2004AP00317 30/07/2004
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

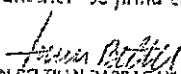
Con Cédula de Ciudadanía No. 40.087.598

Cursó y aprobó la acción de Formación

WINDOWS

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007)


FERMIN DELTRIAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DEL NORTE
REGIONAL HUILA

SGC2007APO0677 28/09/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

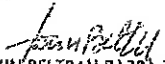
Con Cédula de Ciudadanía No. 40.087.998

Cursó y aprobó la acción de Formación

WORD NIVEL I

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007)


FERMIN BELTRAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DEL NORTE
REGIONAL HUILA

SGC1007AP00678 28/09/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.087.998

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL NIVEL I

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Dos (2) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

FERMÍN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DEL NORTE
REGIONAL HUILA

SGC2007AP00762 02/11/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



IDESAC

Por la Salud de Caquetá

PRIMER FORO REGIONAL SOBRE DISCAPACIDAD
LA GOBERNACION DE CAQUETÁ Y
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETÁ

CERTIFICAN QUE:

María Isabel Aristizabal

c.c. No. 10082998

Asistió al **PRIMER FORO REGIONAL DE DISCAPACIDAD**, que se realizó
el día 2 de Noviembre de 2006, con una intensidad de 8 horas.
Florencia - Caquetá

JUAN CARLOS CLAROS PINZON
Gobernador de Caquetá

JESUS MARIA LARA ARDILA
Director IDESAC

ViveLabo
Huila

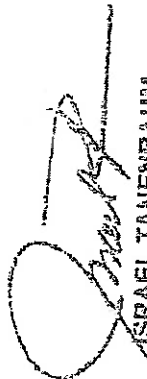
certifica que:

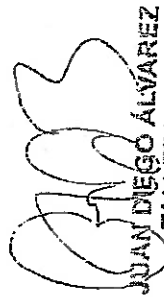
María Isabel Aristizábal Henao
ID 40087998

Cursó y aprobó el taller
Herramientas para Autopromoción

con una intensidad de 12 horas, realizado entre el 02 y 05 de Febrero de 2015
en la ciudad de Pitalito, Huila

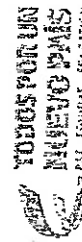
En constancia firman


ISRAEL TANENBAUM
GERENTE


JUAN DIEGO ÁLVAREZ
TALLERISTA



COLEGIENCIAS



GOBERNACIÓN
DEL HUILA



ALCALDÍA DE
PITALLITO



politécnica
Corporación de la Huila y Pitalito

MERCADERO SOCIAL

CERTIFICA QUE:

Ma ISABEL ARISTIZABAL

documento de identidad numero 40.087.998
Asistió y participo en los talleres de cultivos hidropónicos

Desarrollados entre el mes de mayo y Agosto del 2011



Juan Pablo Granados
Director
Fundación Mercaderes Social



Instructor

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 1505 de 2017 suscrito entre
la Fundación Saldarriaga Concha y la Universidad Pedagógica Nacional

Se hace constar que

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

Identificado (a) con documento de identidad No. 40.087.998

Participó en el proceso de acompañamiento técnico para favorecer los Programas de Formación Complementaria (PFC) y la gestión escolar de las Escuelas Normales Superiores, acordado mediante el Convenio 1108, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha, desarrollado entre los meses de octubre y noviembre de 2017.

Sandra Patricia Rodríguez Avila
Vicerrectora de Gestión Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional

Jerónimo Saldino Coballos
líder de Educación y Formación
Fundación Saldarriaga Concha



ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 468492

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 14/01/2022

Cédula Catastral:

Cédula: 40087998

Avakio :

Nombre: **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**

Terreno:

Dirección: C 8 SUR 21 95

Área Construida:

Válido Hasta: 31/01/2022



(415)7709998000506(8020)40087998(3900)000468492(96)20220114

P.E. TESORERO

Expedido Para: ☐ Escritura

☐ Sucesión

☐ Hipoteca

☐ Usufructo

☐ Venta

☐ Desenglobe

☐ Trámites Embajada

☐ Dación en Pago

☒ Otro

CONTRATACIÓN

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT 281108000-1	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 Primero Neiva 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

OTROSI No. 02 – MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION N° 1602 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 1602 DEL 26 DE ABRIL DE 2021.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DADÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICINALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO C.C 40.087.998 Montañita - Caquetá
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000.00) M/Cte .INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO 2:	OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$806.667.00) M/CTE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO 2:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00) M/CTE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.806.667.00)M/CTE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 1:	ONCE (11) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE LA FINALIZACION DEL TIEMPO INICIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 2:	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE LA FINALIZACION DEL TIEMPO INICIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	CINCO (5) MESES ONCE (11) DIAS, CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.
FECHA SUSPENSION 1:	ONCE (11) DE JUNIO DE 2021
FECHA REINICIO:1	SEIS (06) DE JULIO DE 2021
FECHA SUSPENSION 2:	DIECISITE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2021

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT 891180008-1</p>	<p>MINUTA PARA CONTRATOS</p>	<p>FOR-GDCO-21</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
		<p>Vigente desde: Junio 16 del 2021</p>	

financiación 0410, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7307 de 2021. Como consecuencia de lo anterior, la cláusula décimo sexta quedara así:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.806.667.00) M/Cte, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 0411322017000771010 denominado "CALCULO 20% ADICIONAL POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES", fuente de financiación 0410, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2778 – 6541 - 7307 de 2021 .

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: la presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes, y el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo de adición contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, prorroga a la cobertura de la ARL posteriormente se realizará la publicación en la plataforma del SECOP II, y se continuará con el normal desarrollo contractual.

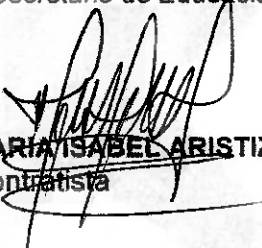
CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1602 de 2021, no sufren modificación alguna, permanecerán vigentes, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva-Huila,

POR EL MUNICIPIO.


GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
 Secretario de Educación Municipal

EL CONTRATISTA.


MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
 Contratista

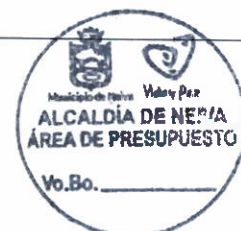
Revisó:
JULIÁN ERNESTO POLANIA
 Abogado SEM

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

1 3 6 2

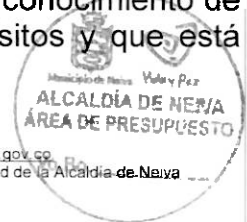
CONTRATISTA	MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.087.998 de la Montañita-Caquetá
NIT	40.087.998-4
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	NORMALISTA SUPERIOR
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
VALOR	DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$16.100.000.00). M/cte INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE FIGENCIA FISCAL.
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 8 SUR No. 21-95
ID SECOP II	MNSEMCPsAG-1829-2022
LINK SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index#



 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**

Entre los suscritos, de una parte, **JOSÉ PAUL AZUERO BERNAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.469 expedida en el municipio de Neiva- Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Educación del Municipio de Neiva, nombrado mediante Decreto No. 0810 del 02 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0226 del 02 de noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, Decreto 0887 de 2015, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, Decreto 102 de 2020 y Decreto 0552 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, , y por la otra parte **MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.087.998 de la Montañita-Caquetá, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. EI CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está



 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al



 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**

objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Presentar mensualmente al rector de la I.E. el cronograma de las actividades a desarrollar en cada periodo contractual. 2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y apoyo en la evaluación del proyecto educativo institucional y documentos pedagógicos, realizando las sugerencias correspondientes, en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad auditiva en las Instituciones Educativas del municipio. 3. Realizar acciones y campañas de fortalecimiento de promoción de la cobertura, de acuerdo a la organización de la oferta educativa del municipio. 4. Gestionar y capacitar las Redes de apoyo sociofamiliar para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos en: El rol de la familia en la escuela, Escuela apoya el desarrollo de familia y cuidadores, Orientaciones generales para fomentar la participación efectiva de las familias en el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes, Oferta Educativa, desarrollo socioemocional y estrategias pedagógicas para desarrollar en casa. 5. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia en el proceso de Educación Inclusiva con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial. 6. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren a estudiantes con discapacidad auditiva. 7. Orientar a docentes de apoyo con la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonable PIAR, donde se establece la metodología, ajustes curriculares y proceso evaluativo de los estudiantes con discapacidad auditiva matriculados en las Instituciones Educativas, y adjuntar el debido soporte en la carpeta de la historia escolar de cada estudiante. 8. Apoyar la elaboración de materiales que facilitan la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la LSC favoreciendo la comprensión, la comunicación y conexión entre el estudiante sordo y la comunidad oyente. 9. Desarrollar actividades pedagógicas para el aprendizaje de la lengua castellana escrita como segunda lengua a estudiantes con discapacidad auditiva. 10. Realizar un proceso de formación mensual, a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa en temas relacionados con el aprendizaje de la LSC, oferta bilingüe bicultural y el Plan Individual de Ajuste Razonable de acuerdo a los parámetros establecidos en los documentos "Oferta Educativa Bilingüe - Bicultural" y "Orientaciones para la formulación del PIAR en la Educación Bilingüe – bicultural para sordos". 11. Presentar un informe mensual dentro de los diez primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato, a la Secretaria de Educación Municipal, de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos y registros fotográficos), el cual debe estar firmado por los Rectores de cada Institución Educativa.. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y



 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**

oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$16.100.000.00). **MCTE., incluidos** los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.300.000,00), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de SIETE (07) meses, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y



 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**

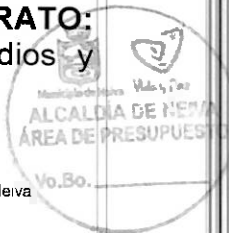
responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros.

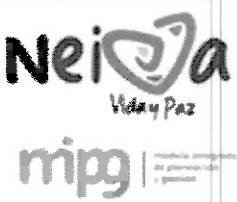


 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$16.100.000.00). MCTE. MONEDA CORRIENTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, bajo número de apropiación 2311322011202141001008701, denominado “SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL”, CPC 91121, fuente de financiación 4501, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2113 de 2022. El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación. Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Educación código “91121” Los servicios de la administración pública relacionados con las diferentes instituciones educativas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaría de Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y



 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

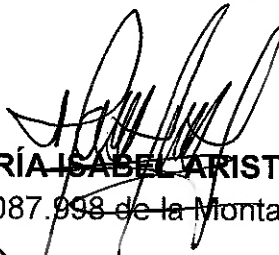
documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios,

su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los **25 ENE 2022**

POR EL MUNICIPIO.

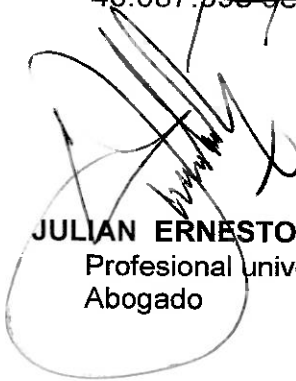

JOSÉ PAUL AZUERO BERNAL
 Secretario de Educación Municipal

CONTRATISTA.


MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
 40.087.998 de la Montañita-Caquetá


MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
 Líder Unidad Financiera SEM

Proyectó:


JULIAN ERNESTO POLANIA
 Profesional universitario
 Abogado



Compromiso

Consecutivo : 2030

Fecha : 26/01/2022

Tercero: 40087998 MARLA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

Documento: Contrato CPSAG1362DEZ022

Estado : Confirmado

Detalle : CPC91121 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 1362 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILGUE PARA DISEÑAR IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGUE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA EN EL MARCO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2113	231132201120214100 1000X01	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	4501.1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS (DIFERENTES DE NÓMINA)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 16.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.100.000,00
Total Compromiso :					\$ 16.100.000,00			\$ 16.100.000,00

LIDER PROC. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]